



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	TRANSTAINER S.A.S.
Demandado	BUSINESS & LOGISTIC INTERNATIONAL S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00570-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente la constancia de envío y recepción de notificación electrónica remitida al Despacho el 3 de agosto de 2021 y dirigida al demandado. Sin embargo, no será tomada en cuenta, toda vez que no se cumplen los presupuestos consagrados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en la medida que se deben ajustar los términos procesales indicados para entender notificado al demandado, ya que este se encontrará notificado personalmente transcurridos dos días hábiles siguientes a la **recepción** del mensaje y no al envío de este, en consonancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020. Igualmente, se debe tener en cuenta que los términos comienzan a correr a partir del día siguiente a la notificación y se debe advertir al demandado que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer excepciones, de conformidad con el Código general del proceso y tal como el auto del 18 de junio de 2021 lo dispuso.

Por lo anterior, se insta a la parte actora a proceder nuevamente a notificar a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el presente proveído, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ea9444b11b247092cd6d8b291c7b5cc1572d0ab52d29633a12f1a90b6ae09b**
Documento generado en 06/08/2021 11:41:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>